



INFORMACIÓN PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN (ACTUALIZADO A MARZO DE 2024)

Si necesita información general en materia de extranjería puede acceder a la misma poniendo en su buscador de internet “portal de inmigración - vivir en España”, en el cual encontrará toda la información, **modelos de solicitud, requisitos, trámites, documentación a presentar** y procedimientos de todas las autorizaciones de residencia y trabajo.

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/tipos-de-autorizacion>

SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES

SOLICITUD PRESENCIAL:

Mediante cita previa en la siguiente dirección de internet, seleccionando “solicitudes de autorización inicial” o “solicitudes de renovación, prórroga o modificación” según el caso:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus>

SOLICITUD TELEMÁTICA:

La presentación de la solicitud debe realizarse por el sujeto legitimado (el propio solicitante) utilizando su sistema de firma electrónica, por los siguientes colectivos: graduado social, gestor administrativo o abogados que tienen convenios de habilitación para representación de terceros, o a través de tercero que le represente. En este último caso la representación debe realizarse mediante poder notarial, o mediante apoderamiento apud acta efectuado mediante comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Subdelegación de Gobierno en Elcano 10, pudiendo solicitar información en dicha oficina de registro, así como cita previa en la dirección:

<https://ssweb.seap.minhap.es/icpplus/citar?org=OIACR>

La presentación se realizará mediante la **plataforma MERCURIO**, que se encuentra dentro de los procedimientos de extranjería de la sede electrónica de administraciones Públicas, en el siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2> oponiendo en su buscador de internet: Sede administraciones públicas /procedimientos /extranjería /MERCURIO, seleccionando la opción que corresponda.

Las autorizaciones **iniciales** para su presentación telemática son:

- Solicitud de autorización de estancia y prórrogas (EX00) *
- Solicitud de autorización de residencia temporal no lucrativa (EX01) *
- Solicitud de autorización de residencia temporal por reagrupación familiar (EX02)
- Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena (EX03) *
- Solicitud de autorización de residencia para práctica (EX04) *
- Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia (EX07) *
- Solicitud de autorización de residencia o residencia y trabajo por circunstancias excepcionales (EX10) *
- Solicitud de autorización de residencia de larga duración o de larga duración-UE (EX11) *
- Solicitud de autorización para trabajar (EX12)
- Solicitud de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE (EX19) *
- Documento de residencia Artículo 50 TUE para nacionales del Reino Unido (emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada) (EX20)
- Documento de residencia Artículo 50 TUE para familiares de nacionales del Reino Unido (emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada) (EX21)

Las solicitudes marcadas con (*) exigen documentos obligatorios, su no inclusión supone tener que realizar de nuevo la solicitud correctamente.



Las **renovaciones** admitidas para su presentación telemática son:

- Solicitud de autorización de residencia de larga duración por supuesto general de 5 años de residencia continuada en España. (art 148.1 RD 557/2011)
- Renovaciones de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena
- Renovaciones de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia
- Renovaciones de autorización de residencia no lucrativa
- Renovaciones de autorización de residencia por reagrupación familiar
- Renovaciones de autorización de residencia y trabajo como trabajador altamente cualificado (Tarjeta azul)
- Renovaciones de autorización de residencia y trabajo de investigadores
- Renovaciones de autorización de residencia con exceptuación a la autorización de trabajo
- Modificación de autorización de residencia por circunstancias excepcionales por razones de arraigo laboral, social con habitación para trabajar, y familiar, o cualquier otro caso en el que el titular haya obtenido autorización para trabajar, a autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia
- Prórroga de autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado
- Prórroga de autorización de estancia de familiares de titular de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado, modificación de autorización de estancia de familiares de titular de autorización estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado a reagrupación familiar
- Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la UE

Para el supuesto de solicitud de modificación, prórroga o renovación de autorizaciones la representación podrá también realizarse a través de actos jurídicos u otorgamiento específico (designación de representante voluntario).

No se admitirá la presentación de solicitudes por registro electrónico, será rechazado el registro de estas, debiendo comprobar el interesado el estado de su solicitud en la página del registro electrónico para ver si se ha aceptado o rechazado.

**SOLICITUD INFORMES PARA MENORES EN SUPUESTOS DE:
VACACIONES, TRATAMIENTO MEDICO, ESCOLARIZACION Y PROGRAMA VACACIONES EN PAZ**

PRESENTACION DE SOLICITUD E INFORMACION:

Con cita previa en el correo electrónico: dependencia_trabajo.bizkaia@correo.gob.es

**PRESENTACIÓN DE RECURSOS, TASAS, INFORMES, ALTAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL
U OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS O PARA APORTAR AL EXPEDIENTE**

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA:

- TASAS, INFORMES U OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS O PARA APORTAR AL EXPEDIENTE:
Siempre que el expediente se encuentre admitido a trámite y no se haya emitido resolución.

La presentación se realizará mediante la plataforma MERCURIO, que se encuentra dentro de los procedimientos de extranjería de la sede electrónica de Administraciones Públicas, en el siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2> O poniendo en su buscador de internet: sede administraciones públicas/ procedimientos/ extranjería/ MERCURIO, seleccionando la opción que corresponda.



- **RECURSOS:**
La presentación se realizará mediante la plataforma MERCURIO, que se encuentra dentro de los procedimientos de extranjería de la sede electrónica de Administraciones Públicas, en el siguiente enlace: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>. O poniendo en su buscador de internet: sede administraciones públicas/ procedimientos/ extranjería/ MERCURIO, seleccionando la opción que corresponda.
- **COMUNICACIÓN DE ALTAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL**
En la siguiente dirección de correo electrónico, y antes de acudir a la cita de huellas en Policía (sin que sea necesario su presentación en el registro): altasoex.bizkaia@correo.gob.es

PRESENTACIÓN PRESENCIAL:

- **OFICINAS DE CORREOS**, en las cuales debe realizarse en sobre abierto para que se haga entrega del correspondiente justificante de presentación, o en su defecto, para que se haga constar en la cabecera de la primera hoja del documento el nombre de la oficina y la fecha, lugar, hora y minuto de su admisión para que se considere debidamente presentada a los efectos previstos en el art 16.4.b) de la Ley 39/2015.
No se admitirá la remitida por correo postal sin el sello o justificante de la Oficina de Correos en la documentación que se envía.
- **CUALQUIER REGISTRO ADMINISTRATIVO**

Esta Dependencia no tiene habilitado registro.

Los **obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración** según el art 14 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria o quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la administración) **NO PUEDEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENCIALMENTE, debiendo presentarla de forma TELEMÁTICA.**

INFORMACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN EN REGISTROS DISTINTOS A LA OFICINA DE EXTRANJERÍA DE TODO TIPO DE SOLICITUDES EN MATERIA DE EXTRANJERÍA

La Disposición adicional tercera del RD 557/2011 en la redacción dada por el Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, dispone que tanto las **solicitudes iniciales** como las **solicitudes de modificación, prórroga o renovación** de las autorizaciones de residencia y de trabajo se presentarán **presencialmente** ante los órganos competentes para su tramitación o electrónicamente mediante las aplicaciones específicas de tramitación que existan.

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de modificación prórroga o renovación se podrán presentar en cualquier otro registro de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando estas aplicaciones específicas no se hayan habilitado para el trámite concreto.

Dado que tanto las **SOLICITUDES INICIALES como las de RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA tienen habilitadas un procedimiento telemático específico** para su presentación y que el órgano competente para su tramitación es la Oficina de Extranjería, **se INFORMA** que si desea realizar la misma de forma presencial deberá presentar las solicitudes en la citada Oficina de Extranjería que es el órgano de tramitación competente, siendo inadmitida la solicitud si es presenta en un registro distinto al indicado

Si **carece de sistema de firma electrónica** no puede realizar la solicitud telemáticamente (salvo por representación de un tercero en renovaciones y prórrogas) o por abogados, gestores o graduados habilitados por convenio.

El **certificado digital** puede solicitarlo en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Subdelegación del Gobierno en la calle Elcano, 10 en Bilbao, o, mediante cita previa, a la Agencia Tributaria, Plaza Federico Moyúa N°3, en Bilbao, o en las oficinas de la Seguridad Social, previa solicitud del correspondiente código en la web de FNMT www.cert.fnmt.es